
DECRETO

Órgano: Servicio de Protección Civil

Expediente: 2025/000045749

Asunto: Aprobación del convenio colaboración para el año 2025 entre el Ayuntamiento de Mataró y la entidad la Agrupación de Defensa Forestal Serra de Marina, en el ámbito de prevención de incendios y otros servicios preventivos.

Relación de Hechos

1. Para el año 2025, el Ayuntamiento de Mataró tiene previsto firmar un convenio de colaboración con la entidad Agrupació Defensa Forestal Serra de Marina, con NIF G58774548 (en adelante, ADF Serra de Marina).
2. La ADF Serra de Marina está constituida al amparo de la Ley 6/88 Forestal de Catalunya para la colaboración con las administraciones públicas con las tareas de protección de los bosques y prevención y extinción de incendios forestales.
3. El municipio de Mataró tiene competencia en materia de prevención y extinción de incendios, conservación de caminos i vías rurales, protección del medio ambiente y fomento de las estructuras agrarias y forestales, según establecen los artículos 63 a 68 de la vigente Ley Municipal y de Régimen Local a Catalunya.
4. La ADF Serra de Marina puede llevar a cabo tareas concretas en estas competencias como son:
 - a. Colaborar en el desarrollo y aplicación del Plan de Prevención de Incendios Municipales (PPI), incluidos en las tareas de ejecución, limpieza y desbroce.
 - b. Colaborar en la elaboración del programa municipal de actuaciones urgentes en caso de incendios, así como el de reforestación de los terrenos afectados, en su caso.
 - c. Colaborar en la realización de campañas de divulgación entre los propietarios forestales y vecinos del municipio para el fomento del respeto del bosque, prevención y lucha contra los incendios forestales.
 - d. Colaborar en la elaboración con el ayuntamiento y con el resto de las administraciones públicas competentes en la coordinación y ejecución de medidas de prevención y lucha contra los incendios forestales.
 - e. Colaborar i apoyar con las tareas de la Unidad de Gestión Agrícola y Forestal del Área de Servicios Territoriales.
 - f. El encargo de la dirección y vigilancia de las tareas forestales realizadas por las personas que le sean asignadas.
5. La ADF Serra de Marina presenta proyecto para realizar el Plan de prevención de incendios forestales por importe de 3.500,00 euros, calculado por los gastos de combustible y mantenimiento para vehículos y maquinaria forestal, reposición de material, EPIs y herramientas, telefonía, página web y otro material fungible.
6. Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente preveen una subvención a favor de esta entidad para dar soporte a los proyectos del ámbito forestal con cargo a la aplicación presupuestaria

600100/136110/48900- *Plan de prevención de incendios forestales*, proyecto 1361115010- *Parque Forestal*, por importe de 3.500,00 euros.

7. Esta despesa no tiene carácter plurianual y no generará para este ejercicio o para los futuros gastos de funcionamiento o mantenimiento anuales.
8. Para una mejor organización y para que la ADF Serra de Marina pueda llevar a cabo las actividades subvencionadas, dado que es una entidad sin ánimo de lucro que realiza una labor social lo suficientemente importante en la prevención de incendios, la aportación económica de 3.500,00 euros (tres mil quinientos euros) se satisfará cuando se haya firmado el convenio, por adelantado, con carácter previo a la justificación.
9. Constan en el expediente los informes de la Jefa del Servicio de Protección Civil, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 239, 240 y 241 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.
- Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigentes.

En virtud de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía núm. 6495, de 20 de junio de 2023,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio con la entidad Agrupació de Defensa Forestal Serra de Marina, regulador de la subvención prevista a su favor en el presupuesto municipal de 2025, por un importe total de 3.500,00 euros (tres mil quinientos euros), destinada a la financiación de una parte de los servicios que realiza, tal y como constan en el citado convenio, un ejemplar del cual consta adjunto al expediente.

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto de 3.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 600100/136110/48900- *Plan de prevención de incendios forestales*, proyecto 1361115010- *Parque Forestal*, del presupuesto municipal de gastos municipal para el año 2025 (documento contable AD número 12025000103058).

Tercero.- Dar publicidad del presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de subvenciones y ayudas de Generalitat de Catalunya –RAISC.

Cuarto.- Notificar esta resolución a la Agrupació de Defensa Forestal Serra de Marina para proceder a la firma del convenio.